



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la demanda de alimento para menores, promovida por la señora KAREN LISETH LARA MONTIEL contra BLEINER YESID OSORIO VILLARREAL, informándole que la demandante en memorial que antecede solicita, se oficie al pagador de la Bolsa de Empleo EFI-SERVICIOS, ubicada en la Carrera 49 C No 74 – 120 de la ciudad de Barranquilla y correo electrónico info@efiservicios.com. Sírvase proveer.

Malambo, 27 de abril de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.- Malambo, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Ateniendo el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en este proceso, donde solicita al Despacho, se comunique el embargo del demandado BLEINER YESID OSORIO VILLARREAL, con CC No. 1.048.324.023, dirigido al Pagador de la Bolsa de Empleo EFI-SERVICIOS, ubicado en la Carrera 49 C No 74 – 120 de la ciudad de Barranquilla, donde actualmente labora el demandado, para que le hagan los respectivos descuentos, equivalente al 30% del salario y demás prestaciones sociales, tal como viene ordenado en el numeral 3° de la parte resolutive del auto calendarado 10 de abril de 2.019, militante a folio 13 del cuaderno principal, en virtud de que dicho demandado cambio de razón social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR, NUEVO OFICIO de embargo del señor BLEIDER YESID OSORIO VILLARREAL, con C.C. No 1.048.324.023, dirigido al pagador de la Bolsa de Empleo EFI-SERVICIOS, ubicado en la Carrera 49C No 74 – 120 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, donde actualmente labora el demandado.

1.1 Comuníquese el embargo y retención preventiva del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales, tal como viene ordenado en auto calendarado 10 de Abril de 2.019, que percibe el demandado BLEIDER YESID OSORIO VILLARREAL con C.C. No 1.048.324.023. Oficiése en tal sentido al pagador de dicha entidad, a fin de que proceda a efectuar los correspondientes descuentos y ponerlos a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo- Atlántico,



identificado con el código o cuenta No 084332042002, por conducto del Baco Agrario de Colombia S.A., a órdenes de la demandante KAREN LISETH LARA MONTIEL con C.C. No 1.042.470.882.

SEGUNDO: Por Secretaría, colocar en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ**

J.C.

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 068**
Hoy 28 de abril de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9592a7d0c5caf3b161ac6c35152841d80ae1c0ec12cf555a173fe20c1c0f775**

Documento generado en 27/04/2023 09:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>